



Gobierno de
Guadalajara

Acuerdo facultativo

Guadalajara, Jalisco a día 01 de Octubre del año 2015

Acuerdo mediante el cual se designa como titular de la Unidad de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, a la C. Alexandra Morgado Sánchez, actual Director de Recursos Humanos, para el desempeño de la función de Órgano de Control Disciplinario para efectos de tramitar los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral; lo anterior con base en los siguientes:

Presidencia Municipal
Av. Hidalgo #400
Zona Centro. Guadalajara,
Jalisco, México.
(33) 3837-4400

ANTECEDENTES

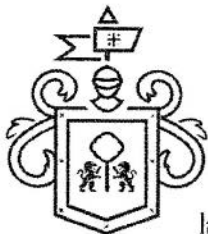
UNICO: En sesión solemne del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco celebrada en fecha 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince, quien suscribe, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, toma protesta como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la Constancia de Mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince.

CONSIDERANDOS

- I. Que el suscrito **Ing. Enrique Alfaro Ramírez**, con el carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, soy competente para designar servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que es deber de los titulares de las entidades públicas como lo es este Ayuntamiento, imponer a los servidores públicos, las sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, siendo que para la imposición de la suspensión, cese o inhabilitación se deberá instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, mismo que corresponde al órgano de control disciplinario establecido por las entidades públicas. Lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que en ese tenor, se han establecido como atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 118 fracción X, tramitar el procedimiento de responsabilidad en términos de la normatividad aplicable.
- IV. Que de conformidad con el artículo 85 de las Condiciones Generales del Ayuntamiento de Guadalajara, los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral se llevarán a cabo ante el Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara en forma conjunta o separada con el Titular de la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, fungiendo como Órgano de Control Disciplinario.
- V. Que el transitorio Décimo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala que los procedimientos de responsabilidad administrativa y cualquier otro que por su naturaleza se encuentre en trámite en una dependencia que desaparezca, cambie de adscripción, denominación o que sus funciones y atribuciones con motivo del presente Reglamento se vean modificadas, serán resueltos por el órgano señalado en éste.
- VI. Que es necesario determinar la titularidad de la dependencia denominada Unidad de Relaciones Laborales, para poder imponer las sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores los servidores públicos.

Visto lo anterior se allega a los puntos resolutivos expresados en el siguiente:





Gobierno de
Guadalajara

Presidencia Municipal
Av. Hidalgo #400
Zona Centro, Guadalajara
Jalisco, México.
(33) 3837-4400

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a la C. Alexandra Morgado Sánchez, como titular de la Unidad de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que se tramite ante dicha dependencia fungiendo como Órgano de Control Disciplinario, el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral señalado en el artículo 25 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

SEGUNDO.- El titular de la Unidad de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, deberá desempeñar las funciones establecidas en los artículos 25 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 118 fracción X Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el artículo 85 de las Condiciones Generales del Ayuntamiento de Guadalajara, y los demás que establezcan las leyes y reglamentos, y le correspondan al Órgano de Control Disciplinario para tramitar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral.

TERCERO.- En respecto de la garantía de audiencia de los servidores públicos a quienes se les impute el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, la Unidad de Relaciones Laborales por conducto de su titular, y de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, deberá remitir a la Dirección Jurídica Municipal los proyectos de resolución de los procedimientos de responsabilidad laboral, para su autorización, y se resuelva sobre la imposición o no de sanción, de conformidad con el artículo 26 fracción VII de la Ley para servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho; es decir, por el término de la presente Administración Pública. Así mismo el titular de la Unidad de Relaciones Laborales podrá ser removido por el Presidente Municipal en cualquier momento toda vez que dicha facultad no es exclusiva del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con el ordinal 48 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Alexandra Morgado Sánchez, Director de Recursos Humanos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo firmó y proveyó el suscrito el **Ing. Enrique Alfaro Ramírez**, en carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2015, Guadalajara, ciudad competitiva y sustentable"

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO

La presente foja pertenece al Acuerdo mediante el cual se designa como titular de la Unidad de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, a la C. Alexandra Morgado Sánchez, actual Director de Recursos Humanos, para el desempeño de la función de Órgano de Control Disciplinario para efectos de tramitar los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral, de fecha 01 primero de octubre del año 2015.

